



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Ref. MOPC-CCC-SO-2020-0002

ACTO ADMINISTRATIVO NO. MOPC-ADJ-030-2020, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE EL CUAL SE CONOCEN Y APRUEBA LOS RESULTADOS DEL SORTEO DE OBRAS DE REFERENCIA NÚM. MOPC-CCC-SO-2020-0002, PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES Y DE EDIFICACIÓN EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO, DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A INGENIEROS Y ARQUITECTOS CERTIFICADOS MIPYMES Y A EMPRESAS MIPYMES", Y SE ADJUDICA A LOS GANADORES.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la pública Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, a las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del 07 de diciembre de 2020, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en su calidad de Presidente del Comité; **Licdo. Dionicio de los Santos**, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; **Lic. Alejandro Ramírez de la Cruz**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro y **Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón**, Directora de la Oficina de Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de iniciar a la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el **Licdo. Dionicio de los Santos**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente del Comité, **Ing. Deligne Ascención Burgos**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

A
B
C
D
E
F



AGENDA

PRIMERO: CONOCER y APROBAR los resultados de la selección al azar realizada en el Sorteo de Obras marcado con la referencia No. MOPC-CCC-SO-2020-0002, llevado a cabo para la “*Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en la provincia de Santiago, dirigido exclusivamente a ingenieros y arquitectos certificados MIPYMES y a empresas MIPYMES*” y; en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento en cuestión.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: “*Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros*”.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: “*Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; (...)*”.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “*Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información*”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, “*La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente*”.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.



VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) SOBRE EL ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que mediante oficio VEDI-0057/2020, recibido en fecha 02 de octubre de 2020, a la firma de la Arq. Tomasina Pascual, Viceministra de Edificaciones del MOPC, fue solicitado a la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la realización del presente proceso, contando dicha solicitud con a la debida autorización del Ing. Deligne Ascensión Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

RESULTA: Que mediante oficio VMIV-0200/2020, recibido en fecha 02 de octubre de 2020, a la firma del Ing. Nelson R. Colón A., Viceministro de Infraestructura Vial del MOPC, fue solicitado a la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la realización del presente proceso, contando dicha solicitud con a la debida autorización del Ing. Deligne Ascensión Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

RESULTA: Que, en esas atenciones, mediante Oficio No. DCC-0729-2020 en fecha 02 de octubre de 2020 fue solicitado por la Licda. Carina Cedano, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones al Lic. Virgilio De Los Santos, Director Financiero, el Certificado de Apropiación Presupuestaria para llevar a cabo dicho proceso por un monto total de RD\$177,165,911.67.

RESULTA: Que, en fecha 02 de octubre de 2020 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF bajo el No. EG16016881458278QUzE4 por un monto de RD\$177,165,911.87.

RESULTA: Que, en ese sentido, fue realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el pliego de condiciones específicas, el cual remitió a la Dirección Jurídica para fines revisión y si procede, emitir el Dictamen Jurídico que da conformidad al contenido legal del mismo, como al efecto fue realizado.

RESULTA: Que luego de lo anterior, fue remitido al Comité de Compras y Contrataciones para aprobación el pliego en cuestión, conjuntamente con los

A
C
D
E
F

documentos que sustentaron el expediente para fines de aprobación y elaboración del acto administrativo de inicio de proceso.

RESULTA: Que, en ese sentido, en fecha 5 de octubre de 2020 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-027-2020 elaborado por este Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Sorteo de Obras marcado con la referencia MOPC-CCC-SO-2020-0002, llevado a cabo para la *“Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en la provincia de Santiago, dirigido exclusivamente a ingenieros y arquitectos certificados MIPYMES y a empresas MIPYMES”*.

RESULTA: Que tal como ha sido indicado en el cuerpo del presente acto administrativo, el presupuesto del procedimiento de que se trata tiene un monto total aproximado contemplado de RD\$177,165,911.87, siendo emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria por la totalidad de dicho monto, comprobándose en consecuencia que el MOPC dispone de los fondos necesarios para el inicio del procedimiento de selección mediante la modalidad de Sorteo de Obras.

RESULTA: Que, mediante la Resolución No. PNP 01/2020, de fecha 07 de enero de 2020 elaborada por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2020; estableciendo que para los casos de sorteo de obras aplica desde el monto de RD\$110,775,208.00 hasta RD\$184,625,346.99, encontrándose el presente proceso dentro del lineamiento trazado por el referido umbral.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral 3, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones se define el proceso de selección de que se trata, de la siguiente manera: **“Sorteo de Obras:** *Es la adjudicación al azar o aleatoria de un contrato entre participantes que cumplen con los requisitos necesarios para la ejecución de obras sujetas a diseño y precio predeterminados por la institución convocante”*.

A
R
D
J
S



CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 44 del ya referido reglamento No. 543-12: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de sorteo de obras es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *“El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

VISTO: El Oficio VEDI-0057/2020, recibido en fecha 02 de octubre de 2020, a la firma de la Arq. Tomasina Pascual, Viceministra de Edificaciones del MOPC.

VISTO: El Oficio VMIV-0200/2020, recibido en fecha 02 de octubre de 2020, a la firma del Ing. Nelson R. Colón A., Viceministro de Infraestructura Vial del MOPC,

VISTO: El Oficio No. DCC-0729-2020 de fecha 02 de octubre de 2020 a la firma de la Licda. Carina Cedano, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, contentivo de solicitud de apropiación presupuestaria.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria EG16016881458278QUzE4 recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones por un monto de RD\$177,165,911.87 en fecha 02 de octubre de 2020.

VISTO: El Decreto No. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas de fecha 08 de febrero de 2017.

VISTO: Dictamen Jurídico emitido por el Lic. Dionicio De Los Santos, Directora General Legal del MOPC respecto al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Sorteo de Obras marcado con la referencia MOPC-CCC-SO-2020-0002.

VISTO: El Acto Administrativo MOPC-ADP-027-2020, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 5 de octubre de 2020.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Sorteo de Obras marcado con la referencia Sorteo de Obras marcado con la referencia MOPC-CCC-SO-

A
B
C
D
E



2020-0002, llevado a cabo para la “*Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en la provincia de Santiago, dirigido exclusivamente a ingenieros y arquitectos certificados MIPYMES y a empresas MIPYMES*”.

VISTA: La Resolución No. PNP 01/2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 07 de enero de 2020.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que, en tal sentido, fue publicado el procedimiento por Sorteo de Obras marcado con la referencia Sorteo de Obras MOPC-CCC-SO-2020-0002, llevado a cabo para la “*Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en la provincia de Santiago, dirigido exclusivamente a ingenieros y arquitectos certificados MIPYMES y a empresas MIPYMES*”, a través de periódicos de circulación nacional Hoy, El Día, Diario Libre, El Nacional y El Caribe, el día 28 de octubre de 2020.

RESULTA: Que los días 27 y 28 de octubre de 2020 fue publicado el procedimiento por Sorteo de Obras en cuestión, llevado a cabo para los fines del presente proceso, a través de los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: “*Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas*”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 43 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: Del sorteo de Obras. *Las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado*”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “*Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas*”.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: “*El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda*”.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Sorteo de Obras No. MOPC-CCC-SO-2020-0002, llevado a cabo para la “*Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en la provincia de Santiago, dirigido exclusivamente a ingenieros y arquitectos certificados MIPYMES y a empresas MIPYMES*”.

A
B
C
D
E
F



VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-027-2020 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 05 de octubre de 2020.

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional, de fecha 27 y 28 de octubre de 2020.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fueron realizadas preguntas por los interesados relacionadas al pliego de condiciones específicas, lo que generó las circulares 01 y 02 debidamente publicadas y cargadas a los portales correspondientes y notificadas a los participantes; generándose de igual modo las enmiendas 01 y 02 debidamente publicada en los portales correspondientes y notificada a los participantes.

CONSIDERANDO: Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

V) SOBRE LA RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Recepción de ofertas contentiva de credenciales.

RESULTA: Que la recepción del sobre conteniendo las credenciales depositadas por los participantes, tuvo como inicio el miércoles 18 de noviembre del corriente año 2020, y culminó el viernes 20 de noviembre de 2020, de acuerdo con el cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando todos los oferentes descritos en los actos administrativos relativos a este proceso emitidos previamente por este comité y que forman parte integral del presente acto.

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Ofertas contentiva de credenciales” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC en pleno, con la presencia del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Ing. Deligne Ascención Burgos y con excepción de la Directora de Acceso a la Información Pública, Lic. Lérica Concepción Tobal Lebrón; la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, Lic. Carina Cedano; los señores Diohani Calvo, en su calidad de Director de TI y Comunicaciones del MOPC; Alexis Sosa, en su calidad de Director Regional Norte del MOPC; e Hipólito Gómez, en su calidad de Presidente del CODIA de Santiago; los participantes, y los Notarios Públicos de los del Número para el municipio de Santiago

A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z



de los Caballeros, licenciados GIOVANNY MEDINA CABRAL Y ANA MERCEDES GARCIA COLLADO, quienes recogieron toda la información e incidencias del acto de apertura así como de los 2 días restantes de recepción en cuanto a las ofertas presentadas.

- **Sobre la Evaluación Preliminar de Ofertas Técnicas y/o credenciales.**

RESULTA: Que una vez concluido el proceso de recepción de ofertas, fue remitido a los peritos evaluadores, en fecha 23 de noviembre de 2020, las ofertas (credenciales) del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-0916-2020, elaborado por la Lic. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 26 de noviembre de 2020 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hicieron constar las observaciones relativas a los documentos que debían ser subsanados por los participantes.

RESULTA: Que mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-0021-2020, de fecha 26 de noviembre de 2020, elaborado por este Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, fue aprobado el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas (credenciales) presentado por los peritos designados; procediendo la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar vía correo electrónico a los participantes del procedimiento en cuestión, en fecha 27 de noviembre de 2020, los documentos a subsanar, otorgando un plazo hasta el día 01 de diciembre de 2020.

RESULTA: Que vencido dicho plazo, mediante el Oficio No. DCC-0967-2020, de fecha 1° de diciembre de 2020, suscrito por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, fue remitido a los peritos evaluadores los documentos de subsanación que habían sido presentados por los participantes para su respectiva ponderación.

- **Sobre la evaluación de propuestas técnicas y/o credenciales:**

RESULTA: Que una vez remitido a los peritos la documentación entregada en subsanación por los participantes en el presente Sorteo de Obras, fue emitido en la mañana del día 2 de diciembre de 2020, y recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y Listado de habilitados y no habilitados, realizado por los peritos evaluadores, donde se hizo constar, entre otras observaciones que se detallan en el referido informe, el listado de los habilitados y no habilitados para participación del Sorteo de Obras a realizarse el día viernes 4 de diciembre del corriente año 2020.

RESULTA: Que mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-0023-2020, de fecha 2 de diciembre de 2020, elaborado por este Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, fue aprobado el referido Informe final de evaluación de ofertas técnicas (credenciales), presentado por los peritos designados, a través del cual se hicieron

A

B

C

D

E



constar entre otras observaciones el listado de los participantes habilitados y no habilitados; procediendo la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar dichas informaciones vía correo electrónico a los participantes habilitados del procedimiento en cuestión, a saber:

No.	Participante
1	STG-0004 YOLI ELISARDE PARRA REYNOSO
2	STG-0006 LEONARDO ALEJO HERIBERTO
3	STG-0010 GRUPO FANNEZ SRL
4	STG-0011 JUAN CARLOS PEREZ ORTEGA
5	STG-0014 GUILLERMO FRANCISCO PEZZOTTI SARANGELO
6	STG-0015 JUAN EDWIN MERCEDES DURAN
7	STG-0016 ANDERSON JOEL MENDEZ ORTEGA
8	STG-0024 LUIS JOEL COLLADO DE LA CRUZ
9	STG-0028 PAUL MIRABAL TEJADA
10	STG-0032 GRUPO AVALANCHA S R L
11	STG-0039 ANNIESE RODRIGUEZ HERNANDEZ
12	STG-0040 CONSTRUCTORA OLIVOP SRL
13	STG-0041 KOM CONSTRUCCIONES SRL
14	STG-0045 RITA MARGARITA MARTINEZ RIOS
15	STG-0047 LUIS MIGUEL PAYANO GUTIERREZ
16	STG-0057 LUIS MANUEL SUSANA CRUZ
17	STG-0073 FELIX ANDRE CONTRERAS VALENZUELA
18	STG-0077 EMIL JOSE DOTEL RODRIGUEZ
19	STG-0084 JULIA PATRICIA MEDINA
20	STG-0091 MILAGROS ALTAGRACIA CARABALLO MADERA
21	STG-0092 T M A INTERNATIONAL SRL
22	STG-0098 SERCON JSS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SRL
23	STG-0111 YONI ANTONIO BATISTA CUEVAS
24	STG-0114 WILSON DAVID CASTRO ANGELES
25	STG-0116 MELVIN DE JESUS VASQUEZ ALVAREZ
26	STG-0122 OMAR FAÑA
27	STG-0140 RAFAEL MIÑOSO GONZALEZ
28	STG-0146 DANIEL BERNARDO NUÑEZ VENTURA
29	STG-0147 ANGEL JOEL LIRIANO FERNANDEZ
30	STG-0148 GUARIONEX RODRIGUEZ RODRIGUEZ
31	STG-0160 ELISSA DAMARIE MEDRANO ABREU

(Handwritten signatures in blue ink)

No.	Participante
32	STG-0162 INGENIERIA CAMPOS RODRIGUEZ SRL
33	STG-0184 ANGARITA INVESMENT SRL
34	STG-0186 YISY MANUEL VILLA DIAZ
35	STG-0191 CONSTRUKTA DESIGN AND CONSTRUCTION GROUP SRL
36	STG-0193 JUAN ANDRES RODRIGUEZ DIAZ
37	STG-0194 CEREMO SRL
38	STG-0196 JUAN FRANCISCO ALMANZAR GUZMAN
39	STG-0203 LORANNIS RAMIREZ VALERIO
40	STG-0213 EXCALA AMBIENTAL SRL
41	STG-0220 CONSTRUCTORA DIAZ ANDUJAR SRL
42	STG-0222 ERMINDA DECENA FULCAL
43	STG-0225 SILVERIO ECHAVARRIA ACEVEDO
44	STG-0229 SIMO LOPEZ & ASOC SRL
45	STG-0232 ROQUE DE JESUS NAVEO DOMINGUEZ
46	STG-0237 ENMANUEL GRULLON HERNANDEZ
47	STG-0238 NURYS ORTIZ REYES
48	STG-0242 SENDRY GARCIA RONDON
49	STG-0245 JOHNNY RAFAEL REYES MERCEDES
50	STG-0246 LUCRECIA ROSARIO
51	STG-0262 JOSE DOMINGO GARCIA MARTINEZ
52	STG-0267 FELIX ANTONIO ANGELES IZQUIERDO
53	STG-0268 CIRIACO GONZALEZ GARCIA
54	STG-0269 HENRY DE LOS SANTOS VENTURA
55	STG-0275 MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA
56	STG-0276 CONSTRUCTORA INALSA SRL
57	STG-0277 CONSTRUCTORA MARTINEZ BAEZ COBAMA SRL
58	STG-0281 ESMERALDA RODRIGUEZ DE LEON
59	STG-0283 CONSTRUCTORA TACTUK HERNANDEZ SRL
60	STG-0284 RAMON ANTONIO CROUSSET ORTIZ
61	STG-0288 PROCOMER SRL
62	STG-0296 EXPRO EXCAVACIONES PROFESIONALES SRL
63	STG-0299 GERALD NORMAN BERTRAN CASTILLO
64	STG-0305 ANA LUISA FERREIRA ROSARIO
65	STG-0306 MARIEL ANTONIO MARTE ESTEVEZ
66	STG-0307 INVERSIONES CABRERA LUNA SRL



A
B
C
D
E

No.	Participante
67	STG-0313 SERVICAT SRL
68	STG-0315 ROSA LINA VALDEZ SOTO
69	STG-0318 DAVID PIÑA THEN
70	STG-0320 SERGIO AMAURY PIÑA PEÑA
71	STG-0322 YAHAIRA ALTAGRACIA MORFE DOMINGUEZ
72	STG-0325 FERNANDO JOSE SUAREZ BRITO
73	STG-0331 NEZARCA CONSTRUCTORA SRL
74	STG-0333 CONSTRUCTORA MASBERT SRL
75	STG-0334 FLORIDALIA MERCEDES MARCANO TORRES
76	STG-0343 TAGARCI INGENIERIA AGRIMENSURA Y CONSTRUCTORA SRL
77	STG-0349 LUCIDANIA MANZUETA BELEN
78	STG-0355 ESHISA SRL
79	STG-0362 MAYOTTE ENTERPRISE SRL
80	STG-0368 MARTINEZ ESPAILLAT CONSTRUCTORES SRL
81	STG-0371 ANTONIO MANUEL CASTAÑO PEREZ
82	STG-0372 ELIZABETH CORPORAN NOLASCO
83	STG-0386 MANUEL ROBERTO MARTINEZ CEPEDA
84	STG-0392 ALFONSO PICHARDO DIPLAN
85	STG-0398 ROSELYN GOMEZ GOMEZ
86	STG-0402 CONSTRUCTORA CACERES MADERA C POR A
87	STG-0403 JISMARY ANNE BALBUENA HERNANDEZ
88	STG-0407 IMAGINARIUM DISEÑO Y CONSTRUCCION SRL
89	STG-0409 ENMANUEL DE JESUS GUTIERREZ TAVERAS
90	STG-0416 NILSON ANGELES ABREU
91	STG-0419 TERRAMOVE SRL
92	STG-0423 BUITECO E I R L
93	STG-0424 ANGEL ENMANUEL DIAZ CUSTODIO
94	STG-0425 ESPINAL & ESPINAL CONSTRUCTORA SRL
95	STG-0428 BIOTEC CONSTRUCCIONES SRL
96	STG-0429 PDP INGENIERIA, S.R.L.
97	STG-0430 CONSTRUCTORA GONZALEZ TAVERAS & ASOCIADOS SRL
98	STG-0432 HIPARQ CONSTRUCTORA SRL
99	STG-0433 EXENVI EXPERTOS EN VIVIENDA SRL
100	STG-0435 TRANSFISE SRL
101	STG-0438 ARQUITECTO CONSTRUCCION Y DISENOS PUELLO C POR A









No.	Participante
102	STG-0439 CIAO S R L
103	STG-0440 GRUPO PEREZ SOLUCIONES SANITARIAS AMBIENTALES SRL
104	STG-0441 VPOL PROJECTS STUDIO SRL
105	STG-0444 CONSORCIO DE INGENIERIA Y PROYECTOS SRL
106	STG-0445 CONSTRUCTORA PEGUERO CASADO CONSTRUPEC SRL
107	STG-0447 DENISERVIC SRL
108	STG-0449 EICON EMPRESA DE INGENIEROS CONTRATISTAS DEL NORTE SRL
109	STG-0451 CONSTRUCTORA RIVAS ESTEVEZ & ASOCIADOS CRESA SRL
110	STG-0452 KARINA LISBET MEJIA NUÑEZ
111	STG-0453 DIALCRO INGENIERIA & ESTRATEGIA SRL
112	STG-0454 YANIRE JOSEFINA MEDINA LARA
113	STG-0455 PAVIMENTO DISENOS Y CONSTRUCCIONES EIRL
114	STG-0456 CONSTRUCTORA CRUZ VEL SRL
115	STG-0459 GRUPO PAULINO URENA SRL
116	STG-0461 YAGRIMCONSTRUDOM SRL
117	STG-0463 GRUPO RAMINEN SRL
118	STG-0465 SERVI ENGINEERING RICONISING SRL
119	STG-0467 CONSULTORA HANOMAS SRL
120	STG-0468 GRUPO CASPITEL SRL
121	STG-0469 MEJORAMIENTO URBANO RURAL SRL
122	STG-0470 INGENIERIA CIVIL ELECTROMECHANICA MEDINA INGELMED SRL
123	STG-0471 CONSTRUCTORA REYNALDO SANTOS SRL
124	STG-0472 COFEMONT SRL
125	STG-0473 CONSTRUCTORA RETRO SRL
126	STG-0474 CONSTRUCTORA VALUNA SRL
127	STG-0476 EARTHTECH ENGINEERING SRL
128	STG-0477 RDC SOLUCIONES DE INGENIERIA SRL
129	STG-0478 CONSTRUCTORA SSK SRL
130	STG-0479 C ARQA CONSTRUCCION Y ARQUITECTURA A LAS ALTURAS SRL
131	STG-0480 INGENIERIA JDMP SRL
132	STG-0482 CONSTRUCTORA FERMA SRL
133	STG-0486 CONSTRUCCIONES DIPEN SRL
134	STG-0487 CONSTRULOK SRL
135	STG-0488 INGENIERIA LORA GARCIA SRL



A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

No.	Participante
136	STG-0489 ALT INVESTMENTS SRL
137	STG-0490 JIMENEZ ALBA & ASOCIADOS SRL
138	STG-0491 GARIBALSA GROUP SRL
139	STG-0493 JULIAN ROBINSSON GRULLON VALDEZ
140	STG-0494 CONSTRUCCIONES DAMASO SRL
141	STG-0495 INGENIERIA CARRASCO GUERRERO SRL
142	STG-0496 DOMACA CONSTRUCTORA SRL
143	STG-0498 CONSTRUCTORA TRADECO SRL
144	STG-0499 INGENIERIA QUENNY PERALTA SRL
145	STG-0500 VALMISTA CONSTRUCCIONES SRL
146	STG-0501 GRUPO INJA SRL
147	STG-0502 RISO INGENIERIA SRL
148	STG-0503 AMLYCA INGENIERIA CIVIL SRL
149	STG-0504 PROYECTOS Y SERVICIOS AMBIENTALES PROYSA SRL
150	STG-0505 ANNY BELKYS JEREZ HERNANDEZ
151	STG-0506 EPOXY CONSTRUCCIONES SRL
152	STG-0507 CONSTRUCCIONES E INNOVACIONES TECNOLOGICAS COINTEC SRL
153	STG-0508 FIANMA SOLUSYON SRL
154	STG-0509 JUAN CARLOS PEGUERO MUÑOZ
155	STG-0510 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA METRA2 SRL
156	STG-0512 S R POWER TECH SOLUTIONS SRL
157	STG-0513 JENSIL REGALADO GONZALEZ
158	STG-0515 RONALD BLADIMIR MARTE ACOSTA
159	STG-0516 GRUPO CIMENTADOS SRL
160	STG-0517 NASHIRA INTERNATIONAL SRL
161	STG-0518 CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ SRL
162	STG-0520 ARDAJU SRL
163	STG-0521 ANA MARITZA MARMOLEJOS ACEVEDO
164	STG-0523 CONSTRUCTORA JAMENA SRL
165	STG-0524 MACEDONIA CONSTRUCTORA SRL
166	STG-0525 NOBOA CUIEL & ASOCIADOS INGENIEROS ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES SR
167	STG-0526 ADELQUI JOALIN ACOSTA REYES
168	STG-0527 ARQUIARTE GROUP SRL
169	STG-0528 CONSTRUCTORA SOISEL SRL



A
R
D
J
S

No.	Participante
170	STG-0529 METUS PROYECTOS SRL
171	STG-0530 CONSTRUCCIONES Y TERMINACIONES CALCAÑO GARCIA SRL
172	STG-0531 RNR INGENIEROS SRL
173	STG-0532 JUBA MULTISERVICIOS SRL
174	STG-0533 DIEJESUP SRL
175	STG-0534 WILTON AHMED KHOURY GENAO
176	STG-0537 ROBERTO ENRIQUE BOBADILLA PEGUERO
177	STG-0538 GARCIA ADAMES GROUP SRL
178	STG-0539 SOLUCIONES ESPACIALES Y ASOCIADAS SRL
179	STG-0540 MARTINEZ GIL ARQUITECTURA E INGENIERIA DEL CARIBE SRL
180	STG-0541 OBINCA SRL
181	STG-0542 COSTMA CONSTRUCTORA SRL
182	STG-0543 MAET INNOVATION TEAM SRL
183	STG-0544 INGENIERIA E INVERSIONES HERNANDEZ JAVIER SRL
184	STG-0545 EMMA ARELIS DEL C. HOLGUIN KHOURY
185	STG-0547 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE LOS SANTOS REYES S R L
186	STG-0548 KARINA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE LUNA
187	STG-0549 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MONPEGAR SRL
188	STG-0550 INVERSIONES ROARAR SRL
189	STG-0552 SAME INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SRL
190	STG-0554 WALCOM INGENIERIA Y COMERCIO SRL
191	STG-0555 PROMOTORA FOX SRL
192	STG-0556 MARCO VINICIO TAVERAS MINAYA
193	STG-0557 MARIA ISABEL CONTRERAS GARCIA
194	STG-0558 MATBA SRL
195	STG-0559 CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS DOMINICANAS COHIDOM SRL
196	STG-0561 CONEDECA SRL
197	STG-0562 ANGEL ALEXANDER AQUINO REYES
198	STG-0564 MARLIN YISSET BRITO DE JESUS
199	STG-0566 GILBERTO ANTONIO SALCEDO PEREZ
200	STG-0567 ABEL MARDOQUEO FELIZ MUÑOZ
201	STG-0568 JOSE EURIS GUERRA MIRABAL
202	STG-0569 JOEL ARTURO VASQUEZ BRITO
203	STG-0570 SIEMER SRL








No.	Participante
204	STG-0571 VAVED INDUSTRIAL SRL
205	STG-0572 HORNERO CONSTRUCTORA SRL
206	STG-0574 GRINVIRANT GROUP SRL
207	STG-0575 MALECA INGENIERIA SRL
208	STG-0576 IVCO INNOVACION VANGUARDISTA EN LA CONSTRUCCION SRL
209	STG-0577 CQ CONSTRUCCIONES SRL
210	STG-0578 EURIS ARTURO SANCHEZ ALMONTE
211	STG-0579 CONSTRUCTORA LUYAN SRL
212	STG-0581 KAREN ESTEPHANIA SUAREZ PIMENTEL
213	STG-0582 GRUPO KP9 SRL
214	STG-0583 SERVICIOS MULTIPLES ROSARIO SRL
215	STG-0584 CONSTRUCTORA GONZALEZ & CALVENTI SRL
216	STG-0585 INGACA SRL
217	STG-0586 SUCRE ALFONSO MORA PAULINO
218	STG-0587 JUAN MANUEL RUFINO DURAN
219	STG-0588 DEANNA NAYROBI MARMOLEJOS
220	STG-0589 MAIRA TAMARIS RAMOS
221	STG-0590 CONAMAR SRL
222	STG-0591 CURIEL ORESTES SANCHEZ HIDALGO
223	STG-0592 MAXEROGUI FRAGOSO BAEZ
224	STG-0593 NUESPI INGENIERIA SRL
225	STG-0594 ANDRY ALMANZAR ROSARIO
226	STG-0595 CIMORTEC SRL
227	STG-0597 ANABEL ALI ALONSO
228	STG-0598 CASPIAN CONTRACTING S A
229	STG-0599 ANA RAQUEL ALI ALONSO
230	STG-0600 ROLANDO PAULINO VALDEZ
231	STG-0601 CARLA ALTAGRACIA PERALTA NUÑEZ
232	STG-0602 FELIPE ALBERTO CRUZ CERDA
233	STG-0603 GAYLORD GOMEZ HERNANDEZ
234	STG-0605 BISERICI CONSTRUCCIONES SRL
235	STG-0606 COMERCIAL LANDER SRL
236	STG-0608 GRUPO ALCAVI SRL
237	STG-0609 NIURKY YOMARYS PAULA CONTRERAS
238	STG-0610 XCI DOMINICANA SRL



A
 B
 C
 D
 E

No.	Participante
239	STG-0612 OBRAS CIVILES MIESES CASTILLO DE LEON SRL
240	STG-0614 EDWIN RAFAEL RUIZ CONTRERAS
241	STG-0616 CONSTRUCTORA COVIDOM SRL
242	STG-0617 VICTOR OSCAR CARO ACOSTA
243	STG-0618 SEPCON INGENIERIA SRL
244	STG-0619 EDWIN ARTURO SEVERINO SEVERINO
245	STG-0620 GRUPO LIVAMAR SRL
246	STG-0621 CONSTRUCTORA ANTIGUA ROSARIO SRL
247	STG-0623 TAMMY CECILIA DE LOS ANGELES FRANCO CANDELARIO
248	STG-0624 CONSTRUCTORA DE PROYECTOS SARIH SRL
249	STG-0625 CONSTRUCTORA SABAS FELIZ & ASOCIADOS SRL
250	STG-0626 ANA MARIA HENRIQUEZ HERRERA
251	STG-0627 DE LEON NUÑEZ ELEXY INYURI
252	STG-0630 PROYECTOS CIVILES E INMOBILIARIOS PROCINMO SRL
253	STG-0631 DIOSD SERVICIOS Y SOLUCIONES SRL
254	STG-0632 ERICK WILSON NUÑEZ VARGAS
255	STG-0634 WILLIAM GARCIA GUZMAN
256	STG-0635 CONSTRUCTORA WALSON CAPELLAN SRL.
257	STG-0637 FRANK FELIX GARCIA GUZMAN
258	STG-0638 IVAN JOSE TEJADA PEREZ
259	STG-0640 VIANELA ANTONIA TAVERAS ALCANTARA
260	STG-0641 YELLOW EQUIPMENTS OMCAR SRL
261	STG-0642 JOSE MIGUEL ARIAS VARGAS
262	STG-0643 AI LAB DISEÑO Y CONSTRUCCION SRL
263	STG-0644 DAVID ESTEBAN MEDRANO AGUILO
264	STG-0647 BIANELA ALCANTARA DE LOS SANTOS
265	STG-0649 GOMELIETT INVERSIONES EIRL
266	STG-0650 FACHARQ SOLUTIONS SRL
267	STG-0651 CEROTRES SRL
268	STG-0653 ANBIORIS MARTINEZ ROSSO
269	STG-0654 FAUSTA CANDIDA DE LA ROSA AYBAR
270	STG-0655 ONEYDA MARGARITA LOPEZ ALEJO
271	STG-0656 CM MANZUETA INVESTMENTS SRL
272	STG-0657 GA CONSTRUCTORA SRL
273	STG-0658 PEKENRICH INMOBILIARIA SRL



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' at the top and several other illegible signatures below it.

No.	Participante
274	STG-0659 QUIRSON KENET YASSIN ROSARIO GOMEZ
275	STG-0660 GRUPO HISASHI SRL
276	STG-0661 MSG Y ASOCIADOS SRL
277	STG-0662 COSMO CARIBE SRL
278	STG-0664 OBERTO GUILLERMO FRANCISCO GOMEZ DELGADO
279	STG-0665 CARMEN GLENYS SILVA PEREZ
280	STG-0667 NOVOESQUEMA SOLUCIONES ARQUITECTONICAS INNOVADORAS SRL
281	STG-0668 SERVICIOS CIMBER SRL
282	STG-0671 INGENIERIA CIRIACO Y ASOCIADOS SRL
283	STG-0672 JOEL DE JESUS PEÑA CEDEÑO
284	STG-0673 JESUS MARIA JIMENEZ PAYANO
285	STG-0674 YOVANNY BELEN REYES
286	STG-0676 MASONRYTECH ENGINEERING SERVICIOS & CONSULTAS SRL
287	STG-0677 JOSE RAMON CASIMIRO PEREZ
288	STG-0678 turia constructora, SRL
289	STG-0679 ELITE INGENIERIA PEDRO JIMENEZ SRL
290	STG-0680 LUIS ALBERTO ABREU CUEVAS
291	STG-0681 SOELMA SERVICIOS MULTIPLES SRL
292	STG-0682 CONSTRUCTORA EDAVAL Y ASOCIADOS SRL
293	STG-0684 FERNANDO ALBERTO PERALTA AQUINO
294	STG-0685 STEPHEN BURGOS ROSA
295	STG-0686 ARSEN CONSTRUCTORA SRL
296	STG-0688 MARCOS VLADIMIR RODRIGUEZ VALDEZ
297	STG-0689 LEONARDO ANTONIO VASQUEZ ARISTY
298	STG-0692 LEONARDO ANTONIO VASQUEZ SOLANO
299	STG-0693 BALANCED CONSTRUCTIONS SRL
300	STG-0695 JESSY EDUARDO SANTOS REYES
301	STG-0696 MARIA IVELISS ELIZABETH FELIZ FELIZ
302	STG-0697 CONSTRUCTORA MENA MONEGRO SRL
303	STG-0698 RAYMUNDO RAFAEL CUEVAS ESPINOSA
304	STG-0699 F S CONSTRUCCIONES C POR A
305	STG-0700 LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ ARACENA
306	STG-0701 JOSE ANTONIO HICIANO HENRIQUEZ
307	STG-0702 RUBEN CELESTINO PEÑA LIBERATA



No.	Participante
308	STG-0703 BRIHCON SRL
309	STG-0705 TROATA GRUPO SRL
310	STG-0706 CLASHER ENGINEERING SRL
311	STG-0707 ALTAGRACIA GARCIA PERALTA
312	STG-0708 JOSE ALBERTO MATEO NOLASCO
313	STG-0709 SEGURIDOM ML SRL
314	STG-0710 GRUPO NATERA MARTINEZ SRL
315	STG-0711 GISELL ELIZABETH MATEO NOLASCO
316	STG-0712 GREEN SITE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SRL
317	STG-0713 JUAN NICOLAS RODRIGUEZ TAVERA
318	STG-0714 SANTO TRINIDAD ALVAREZ YSABEL
319	STG-0715 INYINI MARIELIS URBAEZ NICOLAS
320	STG-0716 DILEYNI ALTAGRACIA GARCIA LAGARES
321	STG-0718 JOSE DIAZ TAVAREZ
322	STG-0719 ANDRISSON FERNANDO HERNANDEZ GUZMAN
323	STG-0720 ELEUDY RADHAMES SIME ABREU
324	STG-0721 JUNIOR JOSE CHECO GOMEZ
325	STG-0722 NATALIE CECILIA MORA FRANCO
326	STG-0723 DINSTRUCCION INGENIERIA & ARQUITECTURA SRL
327	STG-0724 CAMIL CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES SRL
328	STG-0725 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CARTHAGONOVA SRL
329	STG-0726 GR 1 INGENIERIA SRL
330	STG-0727 CONSTRUCTORA RAGIL SRL
331	STG-0728 MANUEL ALEXIS LIZ CASTELLANOS
332	STG-0731 TEJADA I TORRES INGENIERIA I ARQUITECTURA SRL
333	STG-0732 A&J MAINTENANCE AND GLOBAL SERVICES SRL
334	STG-0733 EDMUNDO ANTONIO CRUZ GONZALEZ
335	STG-0734 PEDRO FELIX ESPINAL HERRERA
336	STG-0735 DAVID FRANCISCO OLIVO MARTE
337	STG-0737 AWNY JOSHUAM GUZMAN BENCOSME
338	STG-0738 ING LUDWIN RAMOS & ASOCIADOS SRL
339	STG-0740 EMILY DORKA NAVARRO FILPO
340	STG-0741 JACOB IVAN LIRIANO PEREZ
341	STG-0742 CONSTRUCTORA GOMEZ BEATO SRL
342	STG-0743 RAMON RAYNIEL FERNANDEZ RODRIGUEZ

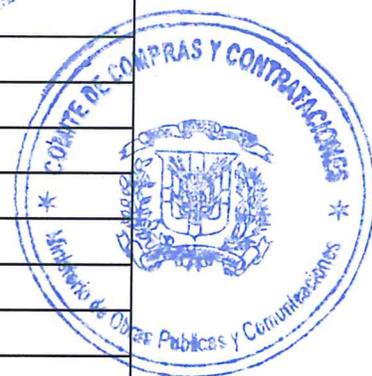








No.	Participante
343	STG-0747 JASON MANUEL DOMINGUEZ MOREL
344	STG-0748 MAGILU PROYECTOS INGENIERIA & CONSTRUCCION SRL
345	STG-0749 JOSE ALBERTO LIRIANO PEREZ
346	STG-0751 DARIO ANDRES GUZMAN GARCIA
347	STG-0752 MARCOS JOSE MARIA GOLDAR
348	STG-0753 JUAN GILBERTO MATEO HAWA OLIVARES
349	STG-0754 JOSE RAFAEL HAWA OLIVARES
350	STG-0756 CONSTRUCTORA PROYECMAKA SRL
351	STG-0757 IXPARK BUSINESS SRL
352	STG-0758 GEOVANNY MENDEZ ZAPATA
353	STG-0759 CONSTRUESPACIO TAVERAS CASTELLANOS SRL
354	STG-0760 ANAHI BATISTA DOTEL
355	STG-0761 JESSY EDUARDO FRIAS TAVERAS
356	STG-0762 FORMAS ATLANTICAS SRL
357	STG-0763 EMILY JOSEFINA PAREDES GUERRERO
358	STG-0764 VARGAS JIMENEZ
359	STG-0765 BETHOCONS INVESTMENTS SRL
360	STG-0766 FRANCISCO RAMIREZ CONSTRUCTORA SRL
361	STG-0767 V J REYES INGENIERIA S A
362	STG-0769 JULIO CESAR NIN PEREZ
363	STG-0772 JEFESSON PIÑA DE LOS SANTOS
364	STG-0773 MICHAEL ANTHONY RAMIREZ GONZALEZ
365	STG-0775 PEDRO MIGUEL VENTURA SANTANA
366	STG-0776 OSIRIS PEREZ
367	STG-0436 RJL MULTISERVICIOS SRL



A
 R
 D
 J
 B

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento*



de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el periodo de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.*

CONSIDERANDO: Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece que: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se haya indicado”.*

CONSIDERANDO: Las disposiciones del artículo 28 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, que indica sobre las formas de finalización del procedimiento administrativo en su literal b) el desistimiento del solicitante.

CONSIDERANDO: Que dispone sobre el Principio de eficacia de la citada Ley de Procedimiento Administrativo dicta lo siguiente: *“En cuya virtud en los procedimientos administrativos las autoridades removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán la falta de respuesta a las peticiones formuladas, las dilaciones y los retardos”.*

CONSIDERANDO: Que la misma ley antes citada dispone en su artículo 46 que: *“Revocación de actos desfavorables y rectificación de errores. Los órganos administrativos podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre*

A

B

C

D



que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria a la igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico”.

VISTO: El Registro de Participantes y Registro de Asistencia de fechas 18, 19 y 20 de noviembre de 2020.

VISTOS: Los Actos Notariales elaborados por los licenciados GIOVANNY MEDINA CABRAL y ANA MERCEDES GARCÍA COLLADO, Notarios Públicos de los del Número de Santiago de los Caballeros.

VISTO: El Oficio No. DCC-0916-2020 de la Lic. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual remitió las ofertas técnicas a los peritos, en fecha 23 de noviembre de 2020.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos evaluadores, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 26 de noviembre de 2020.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-0021-2020, de fecha 26 de noviembre de 2020.

VISTAS: Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de solicitud de subsanables, realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 27 de noviembre de 2020.

VISTO: El Oficio No. DCC-0967-2020, de fecha 1° de diciembre de 2020, suscrito por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, relativo a remisión de documentos subsanables a los peritos designados.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitados o no habilitados, rendido por los peritos designados en fecha 1° de diciembre de 2020, y remitido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a este Comité para su conocimiento la mañana en fecha 2 de noviembre de 2020.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-0023-2020, de fecha 2 de diciembre de 2020, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de aprobación de informe técnico final y habilitación o no de oferentes.

VISTAS: Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de habilitación y no habilitación de fecha 2 de diciembre de 2020.

VI) SOBRE LA REALIZACIÓN DEL SORTEO Y ELECCIÓN DE GANADORES:

RESULTA: Que tal como se hizo constar previamente en el presente acto administrativo, y figura descrito en el cronograma de actividades del pliego que rige el presente



procedimiento, se fijó como fecha de realización del acto formal de celebración del Sorteo de Obras marcado con la referencia No. MOPC-CCC-SO-2020-0002, llevado a cabo para la "Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en la provincia de Santiago, dirigido exclusivamente a ingenieros y arquitectos certificados MIPYMES y a empresas MIPYMES", el viernes 4 de diciembre del corriente año 2020, estando presentes en dicho acto público, el Comité de Compras y Contrataciones Públicas del MOPC, acompañados de diversos funcionarios de la región, asistidos por los notarios públicos de los del número de la provincia Santiago, **GIOVANNY MEDINA CABRAL y JOSÉ IGNACIO ESTRELLA RODRÍGUEZ**, quienes tuvieron a su cargo levantar las incidencias de todo lo acontecido en el referido proceso, emitiendo finalmente el acto notarial número veintitrés (23), que recogió las informaciones de las incidencias acontecidas en dicho proceso de celebración de Sorteo.

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: "Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta".

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: "Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento".

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA los resultados de la selección al azar realizada en el Sorteo de Obras marcado con la referencia No. MOPC-CCC-SO-2020-0002, llevado a cabo para la "Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en la provincia de Santiago, dirigido exclusivamente a ingenieros y arquitectos certificados MIPYMES y a empresas MIPYMES" y; en consecuencia, **ADJUDICA** los lotes y sus respectivos ítems del referido procedimiento, a los ganadores seleccionados, siendo estos los siguientes:





LOTE	ÍTEM	OBRAS A EJECUTAR	COSTO DE LA OBRA (RD\$)	REPORTE DE LUGARES OCUPADOS
No.1	1	CASA CLUB EN LOS PÉREZ: 250 M2 DE CONSTRUCCIÓN.	3,815,333.13	1er lugar: STG-0547 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE LOS SANTOS REYES S R L 2do lugar: STG-0268 CIRIACO GONZALEZ GARCIA 3er lugar: STG-0665 CARMEN GLENYS SILVA PEREZ
	2	TERMINACIÓN DE CANCHA PARAJE LA LIMA, RELLENO COMPACTADO, MUROS PARA MALLAS CICLÓNICAS, PINTURA GENERAL, MALLA ELECTRO SOLDADA.	1,845,312.05	
No.2	1	REMODELACION CLUB PILOO ESTEVEZ	2,219,864.40	1er lugar: STG-0605 BISERICI CONSTRUCCIONES SRL 2do lugar: STG-0528 CONSTRUCTORA SOISEL SRL 3er lugar: STG-0662 COSMO CARIBE SRL
	2	TERMINACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CANCHA LA GUAZARA.	1,845,312.05	
	3	REMOZAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CANCHA PARAJE LAS LAGUNAS.	1,845,312.05	
No.3	1	CONSTRUCCIÓN COMEDOR ECONÓMICO DISTRITO.	12,916,458.44	1er lugar: STG-0727 CONSTRUCTORA RAGIL SRL 2do lugar: STG-0570 SIEMER SRL 3er lugar: STG-0591 CURIEL ORESTES SANCHEZ HIDALGO
No.4	1	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA: EN PALMAREJO. TERRENO DISPONIBLE PARA SU CONSTRUCCIÓN.	3,751,468.87	1er lugar: STG-0488 INGENIERIA LORA GARCIA SRL 2do lugar: STG-0453 DIALCRO INGENIERIA & ESTRATEGIA SRL 3er lugar: STG-0454 YANIRE JOSEFINA MEDINA LARA
	2	RECONSTRUCCIÓN CANCHA MUNICIPAL.	1,846,769.78	
No.5	1	RECONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE BÉISBOL ARECIO MARTÍNEZ.	3,497,290.52	1er lugar: STG-0734 PEDRO FELIX ESPINAL HERRERA 2do lugar: STG-0299 GERALD NORMAN BERTRAN CASTILLO 3er lugar: STG-0570 SIEMER SRL
	2	REMODELACIÓN CLUB DE MADRES NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA.	329,711.22	
No.6	1	REMOZAMIENTO PLAY BASEBALL SECTOR EL DORADO , SANTIAGO.	11,227,490.87	1er lugar: STG-0162 INGENIERIA CAMPOS RODRIGUEZ SRL 2do lugar: STG-0698 RAYMUNDO RAFAEL CUEVAS ESPINOSA 3er lugar: STG-0423 BUIITECO E I R L
No.7	1	REMOZAMIENTO PLAY DE BASEBALL Y PARQUE RECREATIVO LOS SALADOS (CALLE 2 ESQ. #3).	9,894,663.62	1er lugar: STG-0715 INYINI MARIELIS URBAEZ NICOLAS 2do lugar: STG-0732 A&J MAINTENANCE AND GLOBAL SERVICES SRL









LOTE	ÍTEM	OBRAS A EJECUTAR	COSTO DE LA OBRA (RD\$)	REPORTE DE LUGARES OCUPADOS
				3er lugar: STG-0545 EMMA ARELIS DEL C. HOLGUIN KHOURY
No.8	1	RECONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO CLUB YOLO PÉREZ, LA JOYA.	4,208,230.92	1er lugar: STG-0697 CONSTRUCTORA MENA MONEGRO SRL 2do lugar: STG-0349 LUCIDANIA MANZUETA BELEN 3er lugar: STG-0469 MEJORAMIENTO URBANO RURAL SRL
No.9	1	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE BALONCESTO EN LOS COCOS.	3,751,468.87	1er lugar: STG-0753 JUAN GILBERTO MATEO HAWA OLIVARES
	2	TERMINACION CAPILLA SAN MIGUEL, LICEY AL MEDIO	515,999.52	2do lugar: STG-0567 ABEL MARDOQUEO FELIZ MUÑOZ 3er lugar: STG-0679 ELITE INGENIERIA PEDRO JIMENEZ SRL
No.10	1	REMOZAMIENTO CANCHA CLUB EL ENSUEÑO.	1,845,312.05	1er lugar: STG-0718 JOSE DIAZ TAVAREZ
	2	TECHADO Y RECONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS DE LA CANCHA MUNICIPAL WILFREDO CAPELLÁN.	3,815,333.13	2do lugar: STG-0722 NATALIE CECILIA MORA FRANCO 3er lugar: STG-0638 IVAN JOSE TEJADA PEREZ
No.11	1	CONSTRUCCIÓN CUARTEL POLICIAL COLINDANTE A CÁRCEL RAFEY.	7,240,164.01	1er lugar: STG-0707 ALTAGRACIA GARCIA PERALTA 2do lugar: STG-0010 GRUPO FANNEZ SRL 3er lugar: STG-0659 QUIRSON KENET YASSIN ROSARIO GOMEZ
No.12	1	REMOZAMIENTO IGLESIA COMUNIDAD DEL CIGUERO.	260,979.72	1er lugar: STG-0010 GRUPO FANNEZ SRL
	2	REMOZAMIENTO CAPILLA PERPETUO SOCORRO.	2,514,361.24	2do lugar: STG-0451 CONSTRUCTORA RIVAS ESTEVEZ & ASOCIADOS CRESA SRL
	3	REPARACIÓN IGLESIA EN EL BEJUCAL, BAÑOS, TECHO, ABANICOS, ILUMINACIÓN Y PINTURA.	2,514,361.24	3er lugar: STG-0529 METUS PROYECTOS SRL
No.13	1	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSO (CANCHA DE BÁSQUETBOL Y VOLIBOL, GRADA).	5,851,439.21	1er lugar: STG-0098 SERCON JSS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SRL 2do lugar: STG-0763 EMILY JOSEFINA PAREDES GUERRERO 3er lugar: STG-0642 JOSE MIGUEL ARIAS VARGAS

A
P
J
S



LOTE	ÍTEM	OBRAS A EJECUTAR	COSTO DE LA OBRA (RD\$)	REPORTE DE LUGARES OCUPADOS
No.14	1	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA: EN PALMAREJO. TERRENO DISPONIBLE PARA SU CONSTRUCCIÓN.	4,888,553.28	1er lugar: STG-0653 ANBIORIS MARTINEZ ROSSO 2do lugar: STG-0616 CONSTRUCTORA COVIDOM SRL
	2	REMODELACIÓN Y REMOZAMIENTO CLUB CULTURAL Y RECREATIVO SANTO TOMAS - JÁNICO.	1,288,354.33	3er lugar: STG-0269 HENRY DE LOS SANTOS VENTURA
No.15	1	REMOZAMIENTO CAPILLA CERRO HERMOSO SAJOMA.	2,514,361.24	1er lugar: STG-0678 TURIA CONSTRUCTORA, SRL 2do lugar: STG-0655 ONEYDA MARGARITA LOPEZ ALEJO
	2	TECHADO BAÑOS Y SACRISTÍA CAPILLA CORAZÓN DE JESÚS PALO QUEMADO-LA CUMBRE.	3,004,886.72	3er lugar: STG-0186 YISY MANUEL VILLA DIAZ
No.16	1	CONSTRUCCIÓN CANCHA MULTIUSO CON UNA CANCHA DE BALONCESTO, UNA DE VOLEIBOL Y GRADA DE UN LADO.	3,751,468.87	1er lugar: STG-0459 GRUPO PAULINO URENA SRL 2do lugar: STG-0331 NEZARCA CONSTRUCTORA SRL
	2	REMOZAMIENTO CLUB JUVENIL EL RUBIO.	2,092,174.72	3er lugar: STG-0631 DIOSD SERVICIOS Y SOLUCIONES SRL
No.17	1	CONSTRUCCIÓN DE DUGOUTS Y REMOZAMIENTO PLAY PARAJE JUMUNÚ - LAS PLACETAS.	7,491,439.85	1er lugar: STG-0512 S R POWER TECH SOLUTIONS SRL 2do lugar: STG-0709 SEGURIDOM ML SRL 3er lugar: STG-0542 COSTMA CONSTRUCTORA SRL
No.18	1	CONSTRUCCIÓN CUARTEL POLICIAL ENSANCHE BERMÚDEZ.(CALLE 23 ESQ. CALLE 4,PARQUE JUAN RAMÓN PAYERO ULLOA).	7,240,164.01	1er lugar: STG-0506 EPOXY CONSTRUCCIONES SRL 2do lugar: STG-0701 JOSE ANTONIO HICIANO HENRIQUEZ 3er lugar: STG-0531 RNR INGENIEROS SRL
No.19	1	CONSTRUCCIÓN VERJA PERIMETRAL, BAÑOS Y PAÑETE EXTERIOR IGLESIA PALO QUEMADO-LA CUMBRE.	5,409,172.29	1er lugar: STG-0452 KARINA LISBET MEJIA NUÑEZ 2do lugar: STG-0529 METUS PROYECTOS SRL 3er lugar: STG-0489 ALT INVESTMENTS SRL
No.20	1	REMOZAMIENTO IGLESIA LAS PLACETAS.	2,514,361.24	1er lugar: STG-0550 INVERSIONES ROARAR SRL
	2	TERMINACIÓN CAPILLA (IGLESIA CATÓLICA) EN LA CELESTINA.	2,369,793.98	

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' at the top, followed by several other initials and a signature at the bottom.



LOTE	ÍTEM	OBRAS A EJECUTAR	COSTO DE LA OBRA (RD\$)	REPORTE DE LUGARES OCUPADOS
				2do lugar: STG-0552 SAME INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SRL 3er lugar: STG-0468 GRUPO CASPITEL SRL
No.21	1	RECONSTRUCCION DE BADENES EN CARRETERA LOS RANCHO BARRANCA	306,736.80	1er lugar: STG-0692 LEONARDO ANTONIO VASQUEZ SOLANO
	2	RECONSTRUCCIÓN CALLE 2 Y 3 PASARELAS EN HORMIGÓN Y PEATÓN (3), BARRIO LOS SANTOS	2,636,611.68	2do lugar: STG-0515 RONALD BLADIMIR MARTE ACOSTA 3er lugar: STG-0598 CASPIAN CONTRACTING S A
	3	RECONSTRUCCIÓN CALLE SABANA IGLESIA, LOS RANCHOS	1,049,270.99	
No.22	1	PAVIMENTACIÓN TRAMO CALLE EN HORMIGÓN, CALLE EUSTAQUI FERREIRA EN JUNCALITO, SANTIAGO	2,656,689.29	1er lugar: STG-0281 ESMERALDA RODRIGUEZ DE LEON 2do lugar: STG-0392 ALFONSO PICHARDO DIPLAN
	2	RECONSTRUCCIÓN CALLE FRANCISCO ALBERTO CAAMAÑO, SAN JOSE DE LAS MATAS	2,147,951.75	3er lugar: STG-0654 FAUSTA CANDIDA DE LA ROSA AYBAR
No.23	1	RECONSTRUCCIÓN CALLE VILLA DUARTE ARRIBA, SAN JOSÉ DE LAS MATAS	7,436,805.07	1er lugar: STG-0699 F S CONSTRUCCIONES C POR A 2do lugar: STG-0472 COFEMONT SRL 3er lugar: STG-0430 CONSTRUCTORA GONZALEZ TAVERAS & ASOCIADOS SRL
No.24	1	RECONSTRUCCIÓN CALLE LA CUESTA, SANTIAGO	13,780,875.68	1er lugar: STG-0673 JESUS MARIA JIMENEZ PAYANO 2do lugar: STG-0679 ELITE INGENIERIA PEDRO JIMENEZ SRL 3er lugar: STG-0538 GARCIA ADAMES GROUP SRL
No.25	1	RECONSTRUCCIÓN CALLE CIEN FUEGO	9,370,445.69	1er lugar: STG-0084 JULIA PATRICIA MEDINA 2do lugar: STG-0114 WILSON DAVID CASTRO ANGELES 3er lugar: STG-0638 IVAN JOSE TEJADA PEREZ
No.26	1	PUENTE PEATONAL NAVARRETE, SANTIAGO	5,773,478.14	1er lugar: STG-0276 CONSTRUCTORA INALSA SRL

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

LOTE	ÍTEM	OBRAS A EJECUTAR	COSTO DE LA OBRA (RD\$)	REPORTE DE LUGARES OCUPADOS
				2do lugar: STG-0614 EDWIN RAFAEL RUIZ CONTRERAS 3er lugar: STG-0122 OMAR FAÑA

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento de Sorteo de Obras marcado con la referencia No. MOPC-CCC-SO-2020-0002, llevado a cabo para la "Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en la provincia de Santiago, dirigido exclusivamente a ingenieros y arquitectos certificados MIPYMES y a empresas MIPYMES".

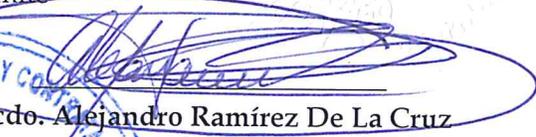
TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do y el Portal Transaccional.

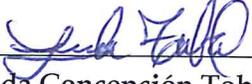
Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, a las cuatro horas de la tarde (04:00 p.m.) en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

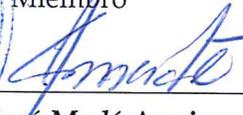

Ing. Deligne Ascención Burgos

Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones
 Presidente del Comité


Licdo. Dionicio de los Santos
 Director General Legal
 Asesor Legal y miembro


Licdo. Alejandro Ramirez De La Cruz
 Director Gral. Administrativo y Financiero
 Miembro


Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón
 Directora de la OAI
 Miembro


Licdo. José Madé Aquino
 Director Gral. Planificación y Desarrollo
 Miembro

